



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

Tema 15 del programa provisional
SEXTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR
Roma (Italia), 5-9 de octubre de 2015
Informe sobre la autonomía funcional del Tratado Internacional en el marco de la FAO

Resumen

En el presente documento figura información actualizada desde la quinta reunión del Órgano Rector sobre el examen de los órganos del artículo XIV por los órganos rectores de la FAO, otras novedades pertinentes para el Tratado Internacional y las decisiones y la orientación de la Mesa de la sexta reunión.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a que tome nota de las novedades pertinentes y delegue en el Presidente de la séptima reunión el seguimiento y examen, junto con el Director General de la FAO y la administración superior de la Organización, de todas las cuestiones pertinentes y las necesidades a fin de seguir implantando y mejorando la autonomía funcional y operacional del Tratado en el bienio 2016-17.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.

I. INTRODUCCIÓN

1. En su quinta reunión el Órgano Rector pidió a la Mesa de la sexta reunión, por conducto de la resolución 12/2013 sobre asuntos pertinentes para el Tratado derivados del proceso de reforma de la FAO, que facilitara “los contactos con la Administración de la FAO para lograr el reconocimiento de la autonomía funcional del Tratado Internacional, de conformidad con los criterios definidos por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y otros órganos rectores de la FAO” y que continuara “examinando la lista de necesidades funcionales del Tratado Internacional sobre la base de los elementos ya determinados por Mesas anteriores y remitirla para consideración y aprobación del Órgano Rector en su sexta reunión”.

2. En el presente documento figura información actualizada desde la quinta reunión del Órgano Rector sobre el examen de los órganos del artículo XIV por los órganos rectores de la FAO, otras novedades pertinentes para el Tratado Internacional y las decisiones y la orientación de la Mesa de la sexta reunión.

II. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DESDE LA QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Examen independiente de las reformas de la gobernanza relacionadas con el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (PIA)

3. En 2014 la Oficina de Evaluación de la FAO emprendió un examen independiente de las reformas de la gobernanza relacionadas con el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (PIA).

4. El PIA, aprobado por la Conferencia de la FAO en su 35.º periodo de sesiones (extraordinario), celebrado en 2008, constaba de 76 medidas encaminadas a reformar el mecanismo de gobernanza de la FAO. Las medidas 2.68 y 2.69 del PIA tratan de temas de interés para los órganos estatutarios de la FAO, en particular para los órganos del artículo XIV.

Se trata de lo siguiente:

2.68 Las conferencias de las partes en tratados, convenios y acuerdos como el Codex y la CIPF (incorporadas en el marco de los estatutos de la FAO) podrán señalar cuestiones a la atención del Consejo y de la Conferencia por conducto del comité técnico competente (cambio en los Textos Fundamentales).

2.69 Empezar un examen con miras a realizar los cambios necesarios con el fin de permitir que los órganos estatutarios que así lo deseen tengan mayores facultades en el plano financiero y administrativo y movilicen fondos adicionales de sus miembros, a la vez que se mantienen en el marco de la FAO y conservan una línea de notificación con ella.

5. En el marco del examen se envió a los órganos estatutarios competentes, incluido el Tratado Internacional, un cuestionario centrado en las medidas 2.68 y 2.69 del PIA. Sobre la base de la información aportada por partes interesadas pertinentes, se preparó un proyecto de informe que se presentó a fines de 2014 a los órganos rectores de la FAO en el marco de la reunión conjunta del 116.º período de sesiones del Comité del Programa y el 156.º período de sesiones del Comité de Finanzas, en noviembre de 2014, y del 150.º período de sesiones del Consejo, en diciembre de 2014¹.

6. En las conclusiones y propuestas del proyecto de informe relativas a los órganos estatutarios se observó que “se ha[b]ía realizado limitados progresos en la concesión [a los órganos estatutarios] de mayor autonomía de funcionamiento y adopción de decisiones sobre las cuestiones administrativas y financieras” y que “[p]uede que las deficiencias se deban a la insuficiente comunicación entre los secretarios y los subdirectores generales correspondientes”.

¹ <http://www.fao.org/3/a-ml749s.pdf>, páginas 48 a 50.

También se observó que “los convenios y acuerdos en los sectores que contribuyen a las metas y objetivos estratégicos de la FAO necesitan un entorno en el que puedan prosperar y que ello a su vez mejorará la labor de la Organización a nivel mundial”.

7. El Consejo acogió con satisfacción el informe final del examen independiente en su 151.º período de sesiones, celebrado en marzo de 2015, y, recordando su anterior observación, pidió a la Administración que considerase oportunamente estos asuntos y presentara ocasionalmente informes al respecto. En lo sugerido por el Grupo de trabajo de composición abierta sobre la evaluación de las reformas de la gobernanza de la FAO se reiteraba que “[s]i se lograran mayores progresos en una serie de cuestiones [relativas a los órganos del artículo XIV], los órganos establecidos en virtud del artículo XIV podrían contribuir en mayor medida a las metas y los objetivos estratégicos de la FAO, lo que a su vez permitiría mejorar los resultados de la labor de la Organización”².

8. En el actual bienio la secretaría del Tratado Internacional se ha alojado en la Oficina del Subdirector General del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO, que ha intensificado asiduamente la comunicación periódica con la Secretaría del Tratado Internacional y con otras secretarías y ha establecido un marco de trabajo favorable que tiene en cuenta las necesidades funcionales del Tratado Internacional.

Examen de los procedimientos para la creación y supresión de órganos estatutarios: Aplicación de la Resolución 13/97 de la Conferencia

9. El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) estudió en su 99.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2014, un documento titulado “Examen de los procedimientos para la creación y supresión de órganos estatutarios: Aplicación de la Resolución 13/97 de la Conferencia”³.

10. Si bien señaló la distinta naturaleza de los órganos estatutarios existentes y reconoció la complejidad de la cuestión en examen, el CCLM confirmó que la Resolución 13/97 de la Conferencia seguía siendo aplicable y pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar los órganos estatutarios existentes, evitar la proliferación de dichos órganos y lograr aumentos de la eficiencia.

11. El CCLM acordó remitir al Consejo el proyecto de resolución de la Conferencia titulado “Examen de los órganos estatutarios”⁴ para que el Consejo lo transmitiera posteriormente a la Conferencia con vistas a su aprobación. El CCLM decidió asimismo recomendar que esta resolución, así como la Resolución 13/97 de la Conferencia, se incluyera en el Volumen II de los Textos Fundamentales de la Organización⁵, habida cuenta de la importancia de la cuestión.

12. En su 150.º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2014, el Consejo aprobó el informe del 99.º período de sesiones del CCLM y, en particular, refrendó el proyecto de resolución de la Conferencia y decidió remitirlo a la Conferencia con vistas a su aprobación y recomendó que esta resolución, así como la resolución 13/97 de la Conferencia, se incluyeran en el Volumen II de los Textos fundamentales de la Organización.

Directrices de la FAO en materia de comunicación

13. Para garantizar la identidad institucional de la FAO, la Oficina de Comunicación Institucional (OCC) de la Organización emprendió en 2014 la elaboración de directrices institucionales en materia de comunicación, en particular con respecto a la *Política y directrices sobre el logotipo de la FAO* (en relación con el uso del logotipo para distintos medios de comunicación, como publicaciones, el sitio web o tarjetas de visita) y la *Política y directrices*

² <http://www.fao.org/3/a-mm732rev1s.pdf>.

³ <http://www.fao.org/3/a-ml631s.pdf>.

⁴ <http://www.fao.org/3/a-ml808s.pdf>, Apéndice 3 (páginas 27-28).

⁵ <http://www.fao.org/docrep/meeting/022/K8024s.pdf>, *Principios y Procedimientos que regirán las Convenciones y Acuerdos Concertados en Virtud de los Artículos XIV y XV de la Constitución, y las Comisiones y Comités establecidos de Conformidad con el Artículo VI de la Constitución* (páginas 187 a 199).

sobre *FAO.org* (en relación con el sitio web). Se han distribuido internamente proyectos de directrices con fines de examen y formulación de observaciones. La Secretaría del Tratado ha presentado los comentarios necesarios con respecto a ambos proyectos de directrices para velar por que los órganos directivos de la FAO pertinentes reconozcan al Tratado Internacional un mayor grado de autonomía funcional y una mayor delegación de atribuciones a efectos de elaborar y aplicar esas directrices.

Relaciones con los donantes y movilización de recursos

14. La FAO cuenta con una Estrategia de movilización y gestión de recursos de la Organización para orientar la labor de movilización de recursos y hacerla compatible con el Marco Estratégico de la FAO de forma coordinada y armonizada y velar por que impere cierta disciplina en las relaciones con los asociados que aportan recursos.

15. En vista del carácter voluntario de las contribuciones de las Partes Contratantes a todos los fondos del Tratado, la Secretaría está obligada, de conformidad con las recomendaciones del Órgano Rector, a esforzarse considerablemente por recabar fondos suficientes para garantizar la aplicación eficaz del Tratado. Al respecto, es necesario mantener consultas y contactos constantes y sistemáticos con los donantes para garantizar una movilización de recursos satisfactoria, especialmente en el marco del difícil entorno económico actual, en el que muchos donantes cada vez se muestran más reacios a aportar fondos.

16. Cabe también señalar que el proceso de revisión del Sistema multilateral del Tratado, emprendido en el bienio 2014-15 por el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, exigiría una importante inyección de recursos financieros en el Fondo de distribución de beneficios para que este plasmara su cuarto ciclo de proyectos, si se pretende mantener y consolidar la credibilidad de los sistemas del Tratado. Para ello, el Órgano Rector ha establecido y financiado un volumen considerable de capacidades y actividades de la Secretaría en materia de movilización de recursos, en particular por lo que se refiere a la plantilla básica de la Secretaría.

17. En el contexto de la movilización de recursos, el Órgano Rector “insta... al sector privado y las fundaciones a otorgar la máxima prioridad al apoyo del Fondo de distribución de beneficios” del Tratado y de sus otros fondos. En 2013 se aprobó la Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado, con arreglo a la cual “las entidades del sector privado pueden destinar recursos humanos, logísticos, financieros y de gestión a actividades específicas” y se establece un proceso de la FAO de gestión del riesgo en tres fases (examen preliminar, análisis, decisión y seguimiento y notificación). El Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios prevé considerables contribuciones financieras del sector privado (11 %), como se señala en el Reglamento Financiero del Tratado.

Programa de movilidad geográfica de la FAO

18. La FAO viene elaborando desde 2014 un Programa de movilidad geográfica que permita a la Organización planificar mejor su fuerza de trabajo, ampliar el intercambio de conocimientos en todo su ámbito y ofrecer oportunidades de experiencia variada y promoción profesional. El Programa de movilidad geográfica de la FAO se publicó como anexo del Boletín del Director General 2015/07, de 19 de febrero de 2015. De momento, la Oficina de Recursos Humanos ha comunicado que los funcionarios contratados de conformidad con el artículo VI y el artículo XIV no estarán obligados a traslados por razones de movilidad geográfica.

III. CONSIDERACIONES Y ORIENTACIÓN DE LA MESA DE LA SEXTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

19. En su primera reunión, celebrada en marzo de 2014, la Mesa de la sexta reunión del Órgano Rector examinó, en relación con el tema 6 del programa, asuntos pertinentes para el Tratado derivados del proceso de reforma de la FAO y el examen de los órganos estatutarios. En el informe de la reunión la Mesa tomó conocimiento del proceso de reforma y el examen de los órganos estatutarios de la FAO en curso y de sus consecuencias para la eficacia operacional del Tratado y la Secretaría del Órgano Rector.

20. En esa reunión la Mesa convino en que el proceso de reforma ofrecía una buena oportunidad de mejorar la eficiencia operacional y la relación costo-eficacia de la Secretaría mediante la simplificación de los procedimientos administrativos sin abandonar el marco de la FAO.

21. La Mesa pidió al Presidente de la sexta reunión del Órgano Rector que, cuando se reuniera con el Director General y la administración superior de la FAO, los concienciara sobre las actividades y las necesidades funcionales del Tratado que figuran en la Lista de necesidades funcionales elaborada por la Mesa y los comités del Tratado en anteriores bienios, adjunta al informe de la reunión.

22. En su segunda reunión de la Mesa, celebrada en marzo de 2015, el Presidente de la sexta reunión informó de varias cuestiones administrativas que había estudiado con el Director General el 6 de octubre de 2014 y dijo que había enviado al Director General una carta de agradecimiento por haber tenido la amabilidad de establecer los arreglos necesarios que se habían examinado.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

23. Se invita al Órgano Rector a que:

Tome nota de la reciente evolución en el ámbito de la autonomía funcional y operacional del Tratado Internacional en el marco de la FAO;

Delegue en el Presidente de la séptima reunión del Órgano Rector, en consulta con la Mesa, el seguimiento y examen, junto con el Director General de la FAO y la administración superior de la Organización, de todas las cuestiones pertinentes y las necesidades a fin de implantar y mejorar la autonomía funcional y operacional del Tratado en el marco de la FAO.